



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días dos y cuatro de junio de dos mil ocho, se ha personado en el Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo, situado en el término municipal de Saelices El Chico (Salamanca), de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA) con el fin de recabar información sobre el Proyecto Desmantelamiento y Restauración del Emplazamiento de la Antigua Planta Elefante. Que las labores de desmantelamiento ya finalizaron y que en la actualidad este emplazamiento restaurado se encuentra, desde comienzos de 2006, en el denominado Periodo de Cumplimiento previo a la clausura.



Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] director facultativo del Centro Medioambiental de Enusa de Ciudad Rodrigo, D. [REDACTED] jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica, y Dña. [REDACTED] jefa del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que durante la inspección estuvo también presente Dña. [REDACTED] técnico del Departamento de Proyectos de Clausura de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

Que la inspección tenía fijados unos objetivos destinados a comprobar la instauración del Programa de Vigilancia y Control para el Periodo de Cumplimiento en lo relativo a los parámetros del emplazamiento y realizar una visita de campo para ver el estado de la restauración.

Que en la Agenda de Inspección incluida en el Anexo de la presente Acta se detalla los aspectos desarrollados durante la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

DK 142490



Que de la información suministrada por los representantes de ENUSA a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado, resultan las siguientes consideraciones:

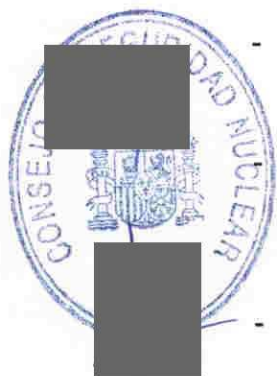
A) Resultados de la Inspección de Fase I relativos a parámetros del emplazamiento

El Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas y de Estabilidad de Estructuras contempla una única inspección programada (Fase I) en el segundo año del Periodo de Cumplimiento. Durante la inspección se revisó la Lista de Puntos de Chequeo entregada por el titular y se abordaron los siguientes temas:

- Que entre los días 25 y 27 de junio de 2007 el titular realizó la inspección de Fase I correspondiente a la única inspección del año.
- Que de acuerdo con la información proporcionada durante la inspección el titular no ha identificado riesgos para la estabilidad de las estructuras restauradas, que tampoco ha detectado contingencias o incidencias reseñables.
- Que en el apartado "Accesos y Áreas Próximas" el titular identifica cambios apreciables en zonas cercanas justificando los mismos con los trabajos de restauración definitiva de las explotaciones mineras.

Que en relación con las cumbres el titular no identifica pruebas visuales de asentamientos diferenciales, ni señales de erosión, grietas ni de otras señales que indiquen degradación de la cubierta, tampoco el titular ha identificado señales de degradación de la cubierta en la zona de taludes.

- Que en relación con la vegetación considera un buen desarrollo y que este adecuado desarrollo es extensible a la zona de taludes.
- Que en relación con los canales de drenaje el titular ha identificado la presencia de sedimentos arrastrados y de vegetación. También ha identificado encharcamientos en algunas zonas. El titular indicó que las zonas de canales afectadas son sometidas a procesos de limpieza y retirada de sedimentos.
- Que en relación con la BRE, arquetas y Pozo Majuelos no identifica ningún problema indicando que el estado de las estructuras es aceptable.
- Que tampoco ha identificado problemas de degradación de cubiertas en las zonas "Antigua Era BIOMIN" ni en la zona "Dique de Lodos".
- Que en los comentarios expresados por el titular se indican que es preciso hormigonar la base del asiento del hito topográfico PE-6, lugar donde el titular ha identificado un pequeño arrastre de material del suelo causado por aguas acumuladas durante las últimas lluvias de octubre.
- Que según lo expresado por el titular y de acuerdo con la documentación sobre la Inspección de Fase I realizada, no se han detectado incidencias reseñables. El titular ha tenido que reforzar con hormigón la base de la placa de asiento PE-6 y según indicó, en agosto realizará una nueva nivelación.
- Que el titular indica que se deberá seguir vigilando la presencia de sedimentos y vegetación en los canales de drenaje para evitar afecciones a la recogida y circulación del agua en los tramos afectados y la vigilancia de los tramos encharcados.



CSN B) Vigilancia de las aguas Subterráneas

El emplazamiento minero de Saelices El Chico tiene instaurado un Programa de Vigilancia y Control de Aguas Subterráneas (PVCAS) común para todos los Proyectos existentes. La vigilancia de las aguas subterráneas potencialmente afectadas por emplazamiento restaurado de la Planta Elefante se realiza con cinco sondeos del PVCAS.

- Que la vigilancia de las aguas subterráneas se realiza a partir de la información obtenida de las muestras de agua de los sondeos S-25, S-43, S-59, S-60 y S-61. El titular justifica el cambio en la calidad química y radiológica de las aguas del sondeo S-43 por la afección de los aspersores colocados para provocar la evaporación de las aguas del Dique Quercus.
- Que dentro de la vigilancia de las aguas se realiza un control adicional de las aguas que recoge el Pozo Majuelos, que están influenciadas por las eras restauradas, tal y como el titular deduce por su naturaleza ácida.

C) Vigilancia de las aguas recogidas por la BRE

El titular realiza una vigilancia de las aguas recogidas por la BRE (Balsa de Recogida de Elefante) de las que se realiza muestreos periódicos determinando Uranio Natural, Alfa Total y Ra 226.

Que con una periodicidad mensual determina Uranio Natural y Alfa Total, componiendo además una muestra trimestral en la que se determina Ra 226.

- Que a preguntas de los inspectores el titular justificó actividad medida en estas aguas de escorrentía por evidenciarse un lavado de la capa de protección contra la erosión construida, de acuerdo con el proyecto, con estéril de minería y por otro lado por la afección de la zona aledaña al TAC.
- Que la previsión del titular es conseguir un descenso progresivo del uranio disuelto en las aguas recogidas en la BRE como resultado del propio lavado.
- Que los inspectores hicieron constar que al no realizarse un seguimiento de caudales drenados y recogidos no puede realizarse un análisis correcto, indicando que una disminución de actividad podría deberse a una mayor dilución por un aumento de la precipitación y al contrario, un aumento de la actividad por una menor dilución en periodos secos.

D) Visita al emplazamiento restaurado

Durante la inspección se visitaron las eras restauradas realizándose a pie un recorrido por la cumbre de la zona de era entre el TAC y la Corta FE-1 restaurada, la zona existente entre la Era BIOMIN y el Dique de Lodos 1, y por la zona del Dique de Lodos 2.

- Que durante la inspección, a petición de la Inspección y en los puntos que se detallan en el croquis de la Figura 1 del Anexo, el titular realizó diversas medidas de tasa de radiación gamma, obteniéndose los resultados siguientes:

CSN

Punto A: 1500 cps Punto B: 400 cps Punto C: 300 cps

Punto D: 100 cps Punto E: 120 cps Punto F: 140 cps

- Que el titular justificó los valores del Punto A por el uso de esteril de mina con elevada ley en la reparación del camino de acceso a esa zona. Que tiene previsto realizar un cubrimiento de toda la zona.
- Que en la realización de estas medidas se utilizó un escintilómetro modelo SPP-2 de la marca Saphymo, nº de serie 81.922, con certificado de calibración del laboratorio de instrumentación de Enusa en Saelices el Chico de referencia 2008 May 28/3, de fecha 28-05-2008.
- Que desde el punto G de la Figura 1 pudo tenerse una vista general del emplazamiento restaurado y del desarrollo de la vegetación contemplada en proyecto y de la autóctona. Que se pudo ver el estado de la cubierta en esta zona, y que la misma estaba tapizada con vegetación, no se identificaron especies con futuro desarrollo arbóreo ni tampoco, en la zona visitada, se vieron zonas afectadas por la erosión ni huellas de actividad animal.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente y la Autorización referida al inicio, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a 31 de julio de dos mil ocho.

Fdo. [Redacted]



Fdo. [Redacted]

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME.- Se adjuntan comentarios

Saelices-Ciudad Rodrigo, a 26 de agosto de 2008



Agenda de inspección

PLANTA QUERCUS, ELEFANTE Y EE MM DE ENUSA EN Saelices el Chico

AGENDA DE INSPECCIÓN

2-4 DE JUNIO DE 2008

Inspectores del CSN:



DNI:

DNI:

Motivo de la Inspección:

Seguimiento de actividades en la Planta Quercus tras la declaración de cese definitivo de la explotación. Seguimiento del periodo de cumplimiento del proyecto Planta Elefante. Seguimiento de los sucesos notificables ocurridos en 2007 en la balsa de recogida de aguas de escorrentía de la escombrera de la zona D y de arrastre de lodos al río Águeda en la zona de la escombrera Fe 3-1. Estado de las obras de ejecución del proyecto de restauración de las zonas Fe y D.

Temas a tratar:

- 1) **Seguimiento de actividades en la Planta Quercus tras la declaración de cese definitivo de la explotación**
 - Seguimiento documental de las actividades que se llevan actualmente en la planta
 - Revisión de los registros relativos a los programas de formación y entrenamiento del personal
 - Visita a las instalaciones y edificaciones de la planta Quercus. Verificación en campo de las actividades llevadas a cabo
- 2) **Seguimiento del Periodo de Cumplimiento del Proyecto Planta Elefante**
 - Inspecciones realizadas y hallazgos detectados
 - Comportamiento de la cobertura de los diques clausurados frente a las lluvias y de la red de recogida de escorrentías (BRE); hallazgos detectados
 - Recorrido de campo
 - Realización "in situ" de medidas radiométricas
- 3) **Sucesos notificables en las zonas D y Fe 3-1 de las Explotaciones Mineras**
 - Análisis de los avances realizados desde la última inspección al emplazamiento (noviembre 2007)
 - Seguimiento de las actuaciones correctoras derivadas de los sucesos
 - Reconocimiento "in situ" de las actuaciones realizadas
- 4) **Proyecto de Restauración de las zonas Fe y D**
 - Estado actual de las obras de ejecución del Proyecto de restauración
 - Recorrido de campo. Visita a las zonas de trabajo y reconocimiento del estado de ejecución actual
 - Gestión de aguas en las Minas Fe y D
 - Realización "in situ" de medidas radiométricas
- 5) **Varios**



MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN**Refª.: CSN/AIN/ELE/08/13****(Fechas de Inspección: 2 y 4 de junio de 2008)**

- **Página 3 de 7, párrafo nº 8**

c) Vigilancia de las aguas recogidas por la BRE.

“ – Que los inspectores hicieron constar que al no realizarse un seguimiento de caudales drenados y recogidos no puede realizarse un análisis correcto, indicando que una disminución de actividad podría deberse a una mayor dilución por un aumento de la precipitación y al contrario, un aumento de la actividad por una menor dilución en periodos secos.”

De acuerdo con lo manifestado durante la inspección, a partir del mes de junio se está midiendo mensualmente el nivel de embalse para calcular el volumen de agua almacenada

- **Página 1 de 7, párrafo nº 7**

“ – Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular expresa qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.”

En consideración del Acta como documento público, a continuación se recogen los párrafos que, a criterio del titular, contienen información de carácter confidencial o restringido, señalándola expresamente.



- **Página 1 de 7, párrafo n° 3**

“ – Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], director facultativo del Centro Medioambiental de Enusa de Ciudad Rodrigo, D. [REDACTED], jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica, y D^a. [REDACTED], jefa del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.”

- **Página 1 de 7, párrafo n° 4**

“ – Que durante la inspección estuvo también presente D^a. [REDACTED], técnico del Departamento de Proyectos de Clausura de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).”

- Igualmente se hace constar que al información y documentación aportada durante la inspección o posteriormente, como consecuencia de lo tratado en la misma, tiene carácter confidencial o restringido y sólo podrá ser utilizada a los efectos de la inspección.

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/ELE/08/13, de fecha treinta y uno de julio de 2008, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Página 3 de 7, párrafo nº 8

Se acepta el comentario en cuanto a que refleja actuaciones emprendidas por el titular con posterioridad a la fecha de la inspección, no modificando, por tanto, el contenido del acta.

Página 1 de 7, párrafo nº 7

El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 1 de 7, párrafo nº 3

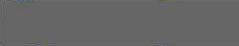
El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 1 de 7, párrafo nº 4

El comentario no modifica el contenido del acta.

En Madrid, a 19 de Septiembre de 2008

Fdo. 
- Inspector -


Fdo. 
- Inspectora -